CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

SANTIAGO, 3/7/2013

Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

DEPTO. JURÍDICO
JVR/MAC

COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
FISCAL

APRUEBA MODIFICACIÓN QUE INDICA DE BASES DEL CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS FONDECYT REGULAR 2014 Y SUS RESOLUCIONES EXENTAS N°S 1424/2013 Y 1702/2013.

RES. EX. Nº 1943

SANTIAGO, 07 JUN 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS Nº491/71 y DL Nº668/74 ambos del Ministerio de Educación; DFL N°33/81 y D.S. N° 834/82, ambos del Ministerio de Educación; Resolución Exenta N°2839 de 16 de mayo de 2011 de CONICYT; Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, Nº 20.641; y Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

a. La Resolución Exenta N°1424 de 08 de mayo de 2013 de CONICYT, que aprobó las Bases del Concurso Nacional de Proyectos FONDECYT Regular 2014.(Anexo 1)
b. La Resolución Exenta N°1702 de 24 de mayo de 2013 de CONICYT, que modificó el numeral 10.4 de las Bases Concursales, suprimió el numeral 10.6 y sustituyó el numeral 10.3 por un nuevo párrafo.(Anexo 2).
c. Memorando N°858 de 07 de junio de 2013 del Programa FONDECYT, que solicita dictar resolución modificatoria de las Bases del Concurso Nacional de Proyectos FONDECYT Regular 2014, reemplazando el numeral 2.3.1. (Anexo 3)
d. La aprobación que se presta a lo solicitado, de acuerdo a las facultades contempladas en la Resolución Exenta N°2839 de 16 de mayo de 2011, de CONICYT.

R E S U E L V O:

1. APRUÉBASE la modificación de las Bases del Concurso Nacional de Proyectos FONDECYT Regular 2014, reemplazando el numeral 2.3.1 y modificando consecuencialmente las Resoluciones Exentas N°s 1424/2013, 1702/2013, ambas de CONICYT, en el siguiente sentido:

Donde Dice:

"2.3.1. La postulación se realizará a través de la **plataforma en línea** disponible en el sitio electrónico http://spl.conicyt.cl/auth/. Esta deberá atenerse estrictamente a las presentes bases e instrucciones anexas, las que se entiende forman parte integrante de las bases que regulan este concurso. Se requiere presentar la **información solicitada** para todas y cada una de las secciones consideradas obligatorias. Existen secciones en la postulación que deben ser ingresadas o seleccionadas en pantalla (por ejemplo: información general del proyecto y recursos solicitados) y otras en que debe anexar archivos en formato PDF no

encriptado/protegido. Debe ajustarse al número total de páginas establecidas en cada sección.

El proyecto se entenderá fuera de bases si la postulación se encuentra incompleta o no contiene la información solicitada e imprescindible para su adecuada evaluación".

Debe decir:

"2.3.1. La postulación deberá realizarse en formato PDF no protegido y se recepcionarán en un espacio Dropbox habilitado para las Instituciones Patrocinantes, ateniéndose estrictamente a las presentes bases e instrucciones anexas, las que se entiende forman parte integrante de las bases que regulan este concurso. Se requiere presentar la **información solicitada** para todas y cada una de las secciones consideradas obligatorias, a excepción de "Conflictos de Interés" y "Posibles Evaluadores" que serán consideradas como opcionales. La postulación debe ajustarse al número total de páginas establecidas.

El proyecto se entenderá fuera de bases si la postulación se encuentra incompleta o no contiene la información solicitada e imprescindible para su adecuada evaluación".

2. PUBLÍQUESE el correspondiente aviso que de cuenta de la presente modificación del texto concursal.
3. DÉJASE constancia que en lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantienen inalterables las Bases del Concurso Nacional de Proyectos FONDECYT Regular 2014, reguladas por las Resoluciones Exentas N°s 1424/2013 y 1702/2013 de CONICYT
4. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución que la modifica, en el campo "DESCRIPCIÓN", ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N° 1424/2013 y 1702/2013 de CONICYT
5. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución al Programa FONDECYT, Fiscalía, Departamento de Administración y Finanzas y Oficina de Partes.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

MARÍA ELENA BOISIER PONS
Directora Programa FONDECYT

RESANEXOS:
1. Resolución Exenta N°1424 de 08 de mayo de 2013 de CONICYT
2. Resolución Exenta N°1702 de 24 de mayo de 2013 de CONICYT
3. Memorando 858/2013 de FONDECYT.

TRAMITACIÓN
I. Fondecyt
II. Oficina de Partes.

C 1260